



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

Aprobación en Pleno de acuerdos y resoluciones en relación a la organización y funcionamiento municipales

EDICTO

D. Juan Francisco Lizana Escamilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Por medio del presente se hacen públicos los nombramientos y acuerdos siguientes, adoptados por el Pleno Municipal en fecha de 26 de septiembre de 2025 y/o por las correspondientes Resoluciones de Alcaldía que se indican, en relación con la organización y funcionamiento municipales:

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES.

PRIMERO. Determinar, para un mejor desempeño de sus funciones, funcionamiento de los servicios municipales y atención a la ciudadanía, que los siguientes cargos tengan los siguientes regímenes de dedicación proporcionales al número de horas dedicación efectiva.

- DEDICACIÓN PARCIAL (Porcentaje 75%).
 1. Alcaldía-Presidencia.
 2. Concejalía delegada del Área de BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS, LIMPIEZA VIARIA E IGUALDAD.
 3. Concejalía delegada del Área de EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, DEPORTES Y TRANSPORTE DE VIAJEROS.
- DEDICACIÓN PARCIAL (Porcentaje 60 %).
 1. Concejalía delegada del Área de FESTEJOS, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y JUVENTUD.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- *El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 23.232,01€, lo cual supone una rebaja de un 25% respecto de la cantidad que le correspondería por una dedicación del 75%.*
- *El cargo de Concejal/a Delegado/a de BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS, LIMPIEZA VIARIA E IGUALDAD, la cantidad de 21.000,00€ brutos.*
- *El cargo de Concejal/a Delegado/a de EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, DEPORTES Y TRANSPORTE DE VIAJEROS, la cantidad de 21.000,00€ brutos.*
- *El cargo de Concejal/a Delegado/a de FESTEJOS, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y JUVENTUD, la cantidad de 14.000,00€ brutos.*

TERCERO. - Las retribuciones fijadas se incrementarán automáticamente, según el incremento que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, para el personal al servicio el sector público con directa aplicación al personal funcionario de la Administración Local.

ÓRGANOS COLEGIADOS. CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN.

PRIMERO. - CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se acuerda crear las siguientes:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, Su composición será la siguiente:

- 4 miembros del GRUPO MUNICIPAL FUTURO CIJUELA.

- 2 miembros del GRUPO MUNICIPAL PSOE.
- 1 miembro del GRUPO MUNICIPAL PP.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la cual sus miembros serán los siguientes:

- Don JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, con DNI *****871V que actuará como presidente.
- Dña. ANA BELEN LIÑAN GOMEZ, con DNI *****965B, primera teniente de alcalde.
- D. JOSÉ MANUEL VALVERDE SALAZAR, con DNI *****176W, segundo teniente de alcalde.
- Dña. VALENTINA FERNÁNDEZ ROMÁN, con DNI *****495V, tercera teniente de alcalde.

La Junta de Gobierno ajustará su funcionamiento a lo establecido en los artículos 112 y 113 del R.O.F.

SEGUNDO. – RÉGIMEN Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Alcaldía, el Pleno Municipal acuerda el establecimiento del siguiente régimen de sesiones plenarias:

1. Sesiones ordinarias: El Pleno Municipal celebrará sesión ordinaria con periodicidad trimestral, es decir, cada tres meses, sin preestablecerse día y hora, los cuales serán fijados por la Alcaldía mediante la correspondiente convocatoria.
2. Sesiones Extraordinarias: Se celebrarán siempre que sea necesario, convocándolas el Sr. Alcalde a iniciativa propia o a petición de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.
3. Las sesiones extraordinarias urgentes se convocarán por la Alcaldía siempre que la urgencia del asunto, o asuntos, lo requiera de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del R.O.F.

En cuanto al desarrollo de las sesiones serán moderadas por el Sr. Alcalde, y se respetará el siguiente esquema de intervenciones en cuanto a la parte resolutoria incluida en el orden día:

- Presentación del punto.
- Turno de intervenciones. Con una intervención por grupo o en su caso con dos turnos. Los grupos intervendrán por orden de mayor número de concejales a menor.
- Cierre del punto por parte del Sr. Alcalde o ponente.

TERCERO. - DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- Resoluciones de licencias urbanísticas y licencias de actividad.
- Cualquier actuación sobre bienes de titularidad municipal cuyo importe supere los 1.000,00€.
- Aprobación, reconocimiento y pago de facturas cuyo importe sean de competencia de Alcaldía.

CUARTO. - NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

- Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, Y Consejo Territorial de Desarrollo Rural – Sierra Elvira (Promovega): Titular Don JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, con DNI *****871V, y suplente D. Dña. ANA BELEN LIÑAN GOMEZ, con DNI *****965B.
- Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada: Titular Don JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, con DNI *****871V, y suplente D.ª MARIA CAROLINA FERNANDEZ UREÑA, con DNI *****871G.
- Consejo Escolar del municipio: titular: Don JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, con DNI *****871V y suplente Dª MARIA CAROLINA FERNANDEZ UREÑA, con DNI *****871G.

- Junta pericial del Catastro de Rústica: Titular Don JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, con DNI *****871V, y suplente D. Dña. ANA BELEN LIÑAN GOMEZ, con DNI *****965B.
- Consorcio del Área Metropolitana y POTAUG: Titular Don JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, con DNI *****871V, y suplente D. Dña. ANA BELEN LIÑAN GOMEZ, con DNI *****965B.
- Aguasvira Sierra Elvira: Titular Don JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, con DNI *****871V, y suplente D. Dña. ANA BELEN LIÑAN GOMEZ, con DNI *****965B.

QUINTO. - FIJAR EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

B) Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, expresada en euros:

- Pleno del Ayuntamiento. 10,00euros/sesión.
- Comisiones Especial de cuentas: 10,00 euros/sesión.
- Junta de gobierno local: 270,00€ euros/sesión.

SEXTO. – SE MODIFICA LA ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS, QUE PASA A SER LA SIGUIENTE:

- 100 euros/trimestre por grupo político más 10 euros/trimestre por cada concejal.

SÉPTIMO. En lo no establecido en el presente acuerdo se estará a lo publicado en BOP número 136 de 20 de julio de 2023, por el que se publican los acuerdos adoptados en el Pleno de Organización tras las elecciones locales.

DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución 417/2025, de 22 de septiembre de 2025, resolvió:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cijuela, los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Dña. ANA BELÉN LIÑÁN GÓMEZ, con DNI *****965B.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. JOSÉ MANUEL VALVERDE SALAZAR, con DNI *****176W.
- Tercer Teniente de Alcalde: Dña. VALENTINA FERNÁNDEZ ROMÁN, con DNI *****495V.

SEGUNDO. En virtud de los artículos 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación. No obstante, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación, o cuando por una causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá el Teniente de Alcalde a quien corresponda, quien deberá dar cuenta de ello al resto de la Corporación.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste, en su caso, la aceptación de tal cargo.

CUARTO. Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

QUINTO. El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución 418/2025, de 22 de septiembre de 2025, resolvió:

PRIMERO. Efectuar en favor de los Concejales que a continuación se relacionan una delegación general de atribuciones de gestión de los asuntos concernientes a las siguientes áreas funcionales:

1. La responsabilidad del área de FESTEJOS, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y JUVENTUD, a favor del Concejal D. JOSÉ MANUEL VALVERDE SALAZAR, con DNI *****176W (Concejal del Grupo Municipal FUTURO CIJUELA), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.
2. La responsabilidad del área de EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, DEPORTES Y TRANSPORTES DE VIAJEROS, a favor de la Concejal Dña. MARÍA CAROLINA FERNÁNDEZ UREÑA, con DNI *****871G (Concejal del Grupo Municipal FUTURO CIJUELA), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.
3. La responsabilidad del área de CULTURA, COMERCIO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a favor de la Concejal Dña. VALENTINA FERNÁNDEZ ROMÁN, con DNI *****495V (Concejal del Grupo Municipal FUTURO CIJUELA), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.
4. La responsabilidad del área de BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS, LIMPIEZA VIARIA E IGUALDAD, a favor de la Concejal Dña. ANA BELÉN LIÑÁN GÓMEZ, con DNI *****965B (Concejal del Grupo Municipal FUTURO CIJUELA), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.
5. La responsabilidad del área de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, a favor de la Concejal Dña. ANTONIA OFELIA PEÑA IZQUIERDO, con DNI *****990E (Concejal del Grupo Municipal FUTURO CIJUELA), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.

SEGUNDO. La responsabilidad del área de URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, quedan reservadas a favor del Alcalde, D. JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, con DNI *****871V.

TERCERO. El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada en sus respectivas áreas y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

CUARTO. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

QUINTO. De conformidad con el artículo 44 del R.O.F., estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución de Alcaldía, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, extendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO. De la presente Resolución de Alcaldía se dará cuenta a los designados a través de notificación y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y se publicará en el B.O.P. de Granada, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución.

Contra las indicadas Resoluciones de Alcaldía y el referido acuerdo Pleno, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, o el Pleno Municipal, según

corresponda, de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

En Cijuela, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan Francisco Lizana Escamilla. Alcalde-Presidente.